

Patente Española

MEMORIA

descriptiva sobre *Mejoramiento en la fabricación de terciopelos,
veludillos, peluches, juncas y demás tejidos por el estilo.*

POR

Richard Herbert Shiers

Percy Gillespie

DE

Oldham,

Condado de Lancaster

Inglaterra.



El presente invento se relaciona con la fabricación de terciopelos, veludillos, panas y demás tejidos afelpados, en cuya fabricación es preciso que los hilos afelpados se corten y se chamusquen o sollamen antes o después de teñidos, o en la preparación para el proceso o procesos del acabado y se relaciona también con la fabricación de aquella clase de tejidos que llevan pelo formado por filamentos, fibras o hilazas de seda artificial, o de materiales combinados que lleven filamentos o fibras de seda artificial, fibra o estambre de lana, o filamentos y fibras de seda artificial entretejidos con fibra y estambre de lana u otras fibras o hilazas, bien sea en forma de hilazas de distintos materiales, retorcidas o dobladas, o sencillas o en doble filatura, o retorcidas de mezclas de distintas materias textiles.

Una de las finalidades de éste invento, es la de poner los filamentos, fibras o torzales de seda artificial, la borra de seda artificial, la lana y el estambre o la seda, o la borra de seda o dos cualesquiera o más de éstas materias en condiciones de poderlos utilizar en la formación o fabricación de tejidos afelpados, de una manera tal que los hilos de felpa se puedan cortar, sollamar, tenir y acabar en debida forma, y que los filamentos, la fibra o torzal de seda artificial, la borra de seda artificial el estambre de lana o la borra de seda o de lana, o cualesquiera de dos o más de éstos materiales que se encuentren combinados en dichos hilos afelpados, puedan quedar sujetos como es debido en la trama y urdimbre de los tejidos ya elaborados, para de éste modo poder fabricar con ventaja y economía tejidos de las clases antedichas, los cuales, comparados con la misma clase de tejidos que llevan hilos de felpa de hilaza de algodón, tales



como hasta ahora se vienen confeccionando ordinariamente, presenten un pelo más lustroso y más suave, de aspecto mucho más agradable a la vista, así como al tacto.

Otro de los fines del invento es el de poder poner el pelo de los filamentos, fibras o torzales de seda artificial, o el pelo que comprenda filamento de seda artificial, fibras de lana o de estambre, o filamentos de seda artificial, mezclados o combinados con fibras, hilazas o estambre de lana, o con otras fibras, en condiciones de que quede más firmemente sujeto en los tejidos afelpados para que de ésta suerte se puedan fabricar dichos tejidos con más economía de la que puede hacerse con hilos de ligadura de la misma fibra o fibras que el pelo del tejido.

El invento consiste también en parte en emplear en combinación con la trama para la formación de los hilos de tejidos afelpados, fibras o hilazas de algodón egipcio, americano, o de otras procedencias, o cualesquiera mezclas de algodón, ya este mercerizado o sin mercerizar, o preparado de otro modo, y en el caso de estar mercerizado, que lo haya sido como algodón suelto, o antes o en una fase cualquiera de su formación al estado de filatura o hilaza, o bien en estado de hilaza en unión de filamentos, fibra o hilados de seda artificial, de cualquier clase, bien sea a base de viscosa o de acetato de celulosa, o producida por nitratación de celulosa por la acción del cobre amoniacal, sobre las fibras, o de otra cualquier manera, o bien filamentos, fibras o hilados de borra de seda artificial, de cualquier clase, bien sea a base de viscosa, o de acetato de celulosa, o producida por la nitratación de la celulosa o por la acción del cobre amoniacal sobre las fibras, o de otra manera, o fibras o hilos de lana o



de estambre o de cualquier otra clase, o hilos de seda, o borra de seda, o bien dos, tres o más de todas estas fibras combinadas en el hilo o hilaza para la formación o confección de la trama, bien sea en forma de filatura sencilla o doble o de dos o más hilos, hilados de una mezcla de los materiales que hayan de ser empleados juntos en la fabricación o cortados de madejas, mechas o torceduras, etc... de los diferentes materiales o mezclas de materiales, que se hilan juntos en una misma filatura, o por filaturas sueltas de los distintos materiales o mezclas o combinaciones de distintos materiales doblados o torcidos en número de dos o mas fibras o hilos en hilo doble o de dos o más hilos , o después de ya doblados o torcidos torciendo o doblando dos o más torceduras juntas en dobles filaturas de dos o más hilos, consistiendo, asimismo el invento, en los tejidos producidos mediante el empleo de ^{mismos} trama o tramas confeccionadas con los/materiales combinados o mezclados para formar el pelo.

El empleo de algodón mercerizado u otra fibra de algodón mercerizada, o filatura confeccionada con algodón mercerizado y mezclada o combinada con filamentos, fibras hilos o torzales de seda artificial o de otro material o materiales, como queda dicho, confeccionados al estado de trama para formar hilos afelpados, permite que los hilos afelpados formados a base de dicha trama se puedan recortar, chamuscar tenir y acabar en forma debida, sujetando en el tejido ya acabado los filamentos, fibras o hilados de seda artificial o la borra de seda artificial o los desperdicios, fibras o filaturas de seda que haya presentes en cualesquiera de dichos hilos afelpados.

Consiste, además, el invento en emplear filaturas o hilados de filamentos de seda artificial, fibras, hilos o



filaturas que comprendan la combinación o mezcla de filamentos de seda artificial, fibras o hilos o estambre o filamentos fibras o hilos de seda artificial e hilos de estambre o mezclas de filamentos o fibras de seda artificial, o hilos o fibras de lana, o filamentos, fibras o hilos de seda artificial y fibras de lana en unión de otra fibra para formar tan solo los hilos de la felpa, los cuales, al quedar entretejidos con los hilos de la urdimbre pasan a la cara o sea al derecho de los tejidos y se cortan para formar la felpa y en emplear hilaza o filatura de algodón mercerizado o sin mercerizar, o hilado de algodón mercerizado o de otro algodón al ser tejido para formar los hilos de ligadura que se entretejen con los hilos de la urdimbre, a fin de mantener sujeto el cuerpo del tejido, pero sin formar felpa y sin salir a la cara o sea el derecho del tejido, sin cortarlos en la formación de la felpa, y consiste, asimismo, en los tejidos que se producen empleando las distintas tramas de esta manera.

El empleo de hilo de algodón, tal como se teje para formar los hilos de ligadura, combinado con el empleo de hilo formado de filamentos o fibras de seda artificial o un hilo que comprenda una mezcla o combinación de filamentos fibras o hilos de seda artificial, o hilo de estambre o filamentos, hilos o fibras de seda artificial, o fibras de lana o filamentos, fibras o hilos de seda artificial, fibras o hilos y fibras de lana, en unión de otra fibra, para formar tan solo los hilos afelpados de un tejido, permite que el hilo, los filamentos o fibras de seda artificial o los hilos de estambre o las hebras de lana que forman parte o estén contenidos en la felpa de dicho tejido, queden más firmemente sujetos en el cuerpo del tejido, tanto al recortar la felpa



como después de recortada, de lo que quedarían si los hilos de ligadura, así como los hilos del afelpado, fuesen todos de filatura de la misma clase que los hilos de felpa; asimismo, el empleo de las dos clases de trama, una más barata y otra un poco más costosa, permite que la fabricación de éstos tejidos resulte a un menor coste del que puede conseguirse mediante el empleo de hilo o filatura más costosa al ser tejida para formar los hilos de ligadura y los hilos de felpa.

En las diversas formas de realización del presente invento, la trama empleada para la formación de los hilos afelpados que habrán de comprender filamentos o fibras de seda artificial, hilos de estambre o fibras de lana o hilo artificial filamentos o fibras y estambre o fibra de lana, así como hilo de algodón mercerizado o sin mercerizar, o fibra de algodón, se forma por medio de uno o más hilos de seda artificial de una clase cualquiera o de uno o más hilos de estambre de lana o de uno o más hilos de seda artificial de una clase cualquiera y uno o más hilos de estambre doblados o retorcidos entre sí con uno o más hilos de algodón mercerizado o sin mercerizar o un hilo de algodón de otra clase cualquiera, o uno o más hilos de hilaza hilada o retorcida de algodón egipcio, americano u otra clase de algodón mercerizado, o una mezcla cualquiera de fibras de algodón mercerizado, hiladas en un doble hilo o filatura para ser empleado como trama, o por medio de algodón mercerizado o sin mercerizar de una clase cualquiera y fibras o filamentos de seda artificial de una clase cualquiera o fibras de lana o fibras o filamentos de seda artificial de una clase cualquiera, así como fibras de lana mezcladas o juntadas de una manera cualquiera, como por ejemplo, en forma de desperdicios o recortaduras e hilados o retorcidos en filatura que habrá de ser empleada en forma de hilo único



o de filatura de un solo hilo, o para ser empleado doblado o retorcido, con filatura de dos o más hilos en unión de otra filatura semejante o con filatura de una clase o clases cualesquiera de seda artificial o de estambre o de una clase o clases cualesquiera de seda artificial y de estambre.

Con arreglo a otras formas de realización del presente invento, por vía demostrativa, la trama para la formación de hilos afelpados que habrán de comprender filamentos, fibra, o filatura de seda, borra de seda, borra de seda artificial o dos cualesquiera de éstos materiales o todos los tres, con o sin hilos de estambre o fibras de lana, así como fibra o hilaza de algodón mercerizado o sin mercerizar, o fibra de algodón mercerizado o una mezcla o combinación de algodón o una mezcla o combinación de fibras de algodón o filaturas de una cualquiera o de todas las clases antes indicadas, para la formación de los hilos afelpados, se forma con filamentos o fibras de seda natural, borra de seda, o borra de seda artificial, o dos cualesquiera de ellas o todas ellas, solas o mezcladas con hilo de estambre o con fibras de lana como anadido, y fibras de algodón de una cualquiera o de todas las clases indicadas, mezclando o juntando éstas fibras, hilos o filaturas en una forma cualquiera, como por ejemplo, mediante la mezcla de cantidades convenientes o prudentiales/de las distintas materias, o como desperdicios o recortaduras, hilando o retorciendo estos materiales en forma de hilo para ser empleado en forma de una filatura única o de filatura de un solo hilo o para ser doblados o retorcidos en filatura de dos o más hilos en unión de otra filatura análoga o hilo de seda, borra de seda natural o borra de seda artificial o dos cualesquiera de éstos materiales o todos los tres, con o sin estambre o fibra de



lana, se confecciona con uno o más hilos de seda natural, borra de seda, o borra de seda artificial, o con dos cualesquiera de éstos materiales, o con todos los tres, con o sin estambre de lana o fibras de lana, además, de ir doblados o retorcidos entre sí con uno o más hilos de algodón mercerizado o de otra clase de filatura de algodón, o uno o más hilos hilados o retorcidos de algodón mercerizado.

La borra de seda artificial de una clase o clases cualesquiera, bien sea a base de viscosa o acetato de celulosa, o producida por nitratación de la celulosa, o por la acción de licor cuproamoniacal sobre ella, o de otra cualquier manera, o una mezcla cualquiera de diferentes clases de seda natural o artificial, borra de seda, y desperdicios o borra de seda artificial, o uno cualquiera de estos materiales, se podrán emplear para los fines del presente invento en las filaturas o hilo retorcido de dos o más hilos, los hilos doblados o retorcidos entre sí en la forma antes expresada, podrán ser del mismo número grueso o espesor o de espesores distintos y ser de una dureza o aspereza, o de una suavidad cualquiera, y el hilo retorcido también podrá ser de una aspereza o de una suavidad cualquiera conveniente, como también los hilos solos o las filaturas de un solo hilo, como queda dicho, podrán ser de un cuerpo o espesor cualquiera conveniente.

Con arreglo a otras formas de realización práctica del presente invento, los terciopelos, veludillos, panas, felpas, u otros tejidos afelpados se forman, por medio de un telar de caja movediza, por ejemplo, o telar de caja giratoria que permitan insertar tramas de distintas clases en los tejidos en tiempos distintos, así como la inserción de hilos de trama hechos de algodón, para formar los hilos de ligadura, así



como trama confeccionada del todo o en parte de hilo de filamentos, fibras o hebras de seda artificial o de una filatura que comprenda la combinación o mezcla de filamentos o fibras de seda artificial, o de hilos o hebras de lana de estambre o filamentos, fibras o hilos de seda artificial e hilos de estambre o hebras de lana en unión de otra cualquier fibra, para formar los hilos afelpados, efectuándose todo esto en un orden cualquiera y en combinación con un método o sistema cualquiera de trabajar los hilos de urdimbre que sea adecuado a la naturaleza del tejido que se vaya a fabricar.

El hilo de algodón que habrá de ser empleado como trama para formar los hilos de ligadura, deberá ser de una clase cualquiera apropiada al tejido que se vaya a fabricar y en cualquier caso, por ejemplo, hilo solo de un grueso o número apropiado, o filatura retorcida de dos o más hilos del mismo cuerpo o espesor o de espesores o cuerpos distintos, y algodón bien sea mercerizado o sin mercerizar u otra clase de algodón egipcio, americano o de otra clase, o hilaza filamentada de algodón mercerizado, ya sea éste egipcio, americano o de otra cualquier procedencia, pudiendo tener la conveniente dureza o suavidad, que se producirán durante la filatura o el retorcido según el caso. El hilo o hilaza que habrá de ser empleado como trama, para formar los hilos de la felpa, también deberá ser de una clase cualquiera apropiada al tejido que se trate de fabricar, en un caso cualquiera, como por ejemplo, filatura doble o retorcida de dos o más hilos formados enteramente de filamentos, fibras o hilos de seda artificial de cualquier clase, bien sea a base de viscosa o de acetato de celulosa, o producida por la nitratación de la celulosa, o por la acción del licor cuproamoniacal sobre la celulosa, o



de otra cualquier manera, o hilo o filatura sencilla o retorcida de dos o más hilos compuestos de una o más hebras de filatura en cuya combinación entren, bien sea fibras, filamentos o hilos de una clase cualquiera de seda artificial o hilo de estambre de una clase cualquiera, retorcidos con uno o más hilos de filatura de algodón mercerizada o sin mercerizar o de filatura hecha de un algodón mercerizado de una procedencia cualquiera, bien sea egipcio, americano u otro, o también podrá ser filatura doble o retorcida, compuesta de dos o más hilos, hilados con una mezcla de filamentos o fibras de seda artificial de una clase cualquiera, y de algodón mercerizado o sin mercerizar de una clase cualquiera, bien sea egipcio, americano o de otra procedencia, o con una mezcla semejante a la cual se hayan anadido fibras de lana como las empleadas para los hilos de estambre, o con una mezcla cualquiera de dos cualesquiera o más de dichas clases de filamentos o fibras y fibras de algodón. El hilo o filatura a emplear como trama para formar los hilos de felpa también deberá prepararse con la consiguiente dureza o suavidad o blandura durante el hilado o el retorcido, según el caso.

Como explicación ulterior y complementaria de éste invento diremos que en el empleo de fibra de algodón mezclada con fibras de seda artificial, en filatura para los fines del invento, se han obtenido muy buenos resultados con mezclas compuestas de 16 a 50 por ciento de fibra de algodón, pudiéndose emplear la fibra de algodón en proporciones menores o mayores.

N O T A

Habiendo ya descrito y detallado con toda amplitud la naturaleza de nuestro invento, así como la manera de



llevarlo a cabo en la práctica, debemos hacer constar que las disposiciones anteriormente descritas, son susceptibles de ligeras modificaciones en sus dimensiones o detalles, sin que por ello se altere el principio fundamental del invento, y lo que constituye la esencia del mismo y por lo que solicitamos patente de invención por veinte años en España es por: "Perfeccionamientos en la fabricación de terciopelos, veludillos, peluches, panas y demas tejidos por el estilo"; caracterizandose por lo siguiente:

1ª.- por el hecho de emplearse combinados o mezclados en la trama que ha de formar los hilos de felpa, fibra o filatura de algodón egipcio americano o de otra procedencia o una mezcla cualquiera de algodón mercerizado o no, y en el caso de ser mercerizado, que lo sea como algodón suelto o antes o en una fase cualquiera de su formación en hilo, o en forma de hilo en unión de filamentos, fibra o filatura de seda artificial o de borra de seda artificial, de una clase cualquiera, ya sea a base de viscosa o de acetato de celulosa o producida por nitratación de la celulosa, o por la acción del licor cuproamoniacal sobre ella, o de otra manera, o desperdicios o borra de seda artificial de una clase cualquiera, bien sea de viscosa o de acetato de celulosa, o producida por nitratación de la celulosa o por la acción del licor cuproamoniacal sobre ella, o de otra manera, o fibra o filatura de lana o estambre de una cualquier clase, o de seda o de borra de seda, o de dos cualesquiera, tres o más de todas estas clases, hilandose el hilo o filatura que haya de formar dicha trama, bien sea en forma de hilo sencillo o retorcido de dos o más cabos, efectuándose la filatura con una mezcla de los materiales que hayan de ser empleados juntos, u obteniéndola de desperdicios, cortaduras de mecha, o sus



equivalentes de los distintos materiales o mezclas de materiales que se reúnen e hilan juntos en forma de hilaza, o por hilos de los distintos materiales o mezclas de los mismos doblando o retorciendo dos o más de ellos juntos en forma de hilo retorcido de dos o más cabos, después de hilados, o después de haber sido retorcidos, dos o más juntos en hilos doblados de dos o más cabos; tal y como queda substancialmente descrito y con el fin especificado.

2ª.- La fabricación de terciopelos, veludillos, panas, y otros tejidos por el estilo, caracterizándose por el hecho de que los hilos afelpados de la trama comprenden combinaciones o mezclas de hilos formados con fibra o filatura de algodón egipcio, americano o de otra procedencia, o una mezcla cualquiera de algodón mercerizado o sin mercerizar, y en el caso de ser mercerizado que lo sea como algodón suelto antes o en una fase cualquiera de su formación o conversión en hilo o ya como hilo combinado con filamentos, fibras o cabos de seda artificial o de borra de seda artificial de una clase cualquiera, bien sea a base de viscosa o de acetato de celulosa o producida por la nitratación de la celulosa o por la acción del licor cuproamoniacal sobre ella, o de otra cualquier manera o borra de seda artificial de una clase cualquiera bien sea de viscosa o de acetato de celulosa o producida por la nitratación de la celulosa o por la acción del líquido cuproamoniacal sobre ella o de otra manera, o fibra o filatura de lana o estambre de una clase cualquiera, o de seda o borra de seda, o de dos cualesquiera o tres o más de todas éstas clases, o todas ellas, haciendo que el hilo que haya de formar dicha trama lo sea, bien en forma de hilo sencillo o de hilo retorcido de dos o mas cabos hilados con una mezcla de los materiales que habran de ser empleados en



combinación, o hilándola con desperdicios o recortaduras de mecha, o su equivalente, de los distintos materiales o mezclas de materiales que se hilan juntos, o por los hilos de los distintos materiales o mezclas de los diferentes materiales que se tuercen, entrando dos o más de ellos en la filatura torcida de dos o más cabos, después de hilado o después de haber sido ya torcidos dos o más juntos en hilos torcidos de dos o más cabos, tal y como queda substancialmente descrito y con el fin especificado.

3ª.- En la fabricación de terciopelos, veludillos, panas y otros tejidos afelpados con felpa de filamentos de seda artificial, fibra o hilo solo de filamentos o de seda artificial, fibra o hilo de lana o fibra de estambre, o hilo o filamentos de seda artificial, fibra o hilo y lana o fibra de estambre hilo en combinación con otra fibra o hilo, el empleo de hilo o filatura de filamentos, fibras o cabos de seda artificial solamente o de filatura que comprenda filamentos de seda artificial, fibra o hebras de lana o fibras o hilos de estambre, o filamentos, fibras o hilos de seda artificial y lana o fibras de estambre, o hilo combinado con otra fibra o filatura para formar tan solo los hilos de felpa, los cuales al quedar entrettejidos con los hilos de la urdimbre pasan a la cara o lado derecho del tejido y se cortan para formar la felpa y de hilo de algodón empleado como trama para formar los hilos de ligadura que se entrettejen con los hilos de la urdimbre, para sujetar el tejido, pero sin formar la felpa ni pasar a la cara del tejido ni ser cortados en la formación de la felpa, tal y como queda substancialmente descrito y con el fin especificado.

4ª.- En la fabricación de terciopelos, veludillos, panas u otros tejidos por el estilo con felpa de filamentos



de seda artificial solamente , o de una filatura que comprenda filamentos, fibra o hilos de seda artificial o fibras de lana o de estambre o hilo o filamentos, fibras o hilos de seda artificial y fibras de lana o de estambre en combinación con otra fibra o filatura que tenga hilo de seda artificial solamente o un hilo que comprenda filamento de seda artificial fibras o hilos y lana o fibras de estambre o filaturas o filamentos de seda artificial y fibras de lana o de estambre o filatura combinada con otra fibra o hilo que forme tan solo los hilos de la felpa, los cuales al quedar entretnejidos con los hilos de la urdimbre, pasan a la cara o frente del tejido y se cortan para formar la felpa, con hilo de algodón como trama para formar los hilos de ligadura que se entretnejen con los hilos de urdimbre para sujetar el tejido , pero sin llegar a formar felpa ni pasar a la cara o lado derecho del tejido, ni ser tampoco cortados para la formación de la felpa.

"Perfeccionamientos en la fabricación de terciopelos veludillos, peluches, panas y demás tejidos por el estilo"; tal y como queda substancialmente descrito en la presente memoria.

Esta memoria consta de trece hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 25 de Junio de 1925.

Richard Herbert Shiers, y
Percy Gillespie.

P.P.

10 SANTOS L.